

C. Valentín Cruz
valentin.cc@outlook.com

VISTO: Para resolver la situación jurídica de la solicitud de información, presentada vía **Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, con número de folio **140293224000288**, por la persona promovente **C. Valentín Cruz**, el día **4 de noviembre del 2024**, ante este sujeto obligado **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, mismo que fue recibido por su **Unidad de Transparencia el día 4 de noviembre del año 2024**, asignándosele el número de **Expediente UT/300/2024**, mismo que viene señalado al rubro superior derecho. Por lo que, de conformidad con los artículos 6, apartado A, y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículos 9 y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) y 24, punto 1, fracción XII; 25, punto 1, fracción VII; 77.1; 78, puntos 1 y 2, y 79.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), tengo a bien señalar los siguientes

FUNDAMENTOS:

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 4, punto 1, fracción XXII; 31, punto 1, y 32, punto 1, fracciones III y VIII de la LTAIPEJM, **está Dirección de Transparencia (UT) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), es el órgano interno encargado de la atención de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de este sujeto obligado**, teniendo entre sus funciones; recibir, dar respuesta, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo de las solicitudes de información; **requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información pública de las solicitudes procedentes.**

SEGUNDO. Que la solicitud de información **cumple con todos los requisitos** que se establecen en el artículo 79.1, así como lo estipulado en los artículos 80.1 y 81.1, de la LTAIPEJM, que a la letra dicen:

Artículo 79. Solicitud de Acceso a la Información – Requisitos

1. La solicitud de acceso a la información pública debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:

I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;

II. Nombre del solicitante o seudónimo y autorizados para recibir la información, en su caso;

III. Domicilio, número de fax, correo electrónico o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones, e



IV. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelva el sujeto obligado.

2. La información de la fracción II del presente artículo será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

Artículo 80. Solicitud de Acceso a la Información - Forma de presentación

1. La solicitud de acceso a la información pública debe presentarse:

I. Vía telefónica, fax, correo, correo electrónico, telegrama, mensajería o por escrito;

II. Por comparecencia personal ante la Unidad, donde debe llenar la solicitud que al efecto proveerá dicha Unidad, o

III. En forma electrónica, cuando el sujeto obligado cuente con el sistema de recepción de solicitudes por esta vía, que genere el comprobante respectivo.

Artículo 81. Solicitud de Acceso a la Información - Lugar de presentación.

1. La solicitud de acceso a la información pública debe presentarse ante la Unidad del sujeto obligado.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el día cuatro de noviembre del presente año, se recibió ante este sujeto obligado **Comisión Estatal de Derechos Humanos** vía **Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)**, la solicitud de información del **C. Valentín Cruz**, a la que se le asignó el número de **Expediente UT/300/2024**, para que se le diera respuesta, consintiendo en lo siguiente:

...
...(Sic)

SEGUNDO. Que después del análisis de la solicitud y de acuerdo a la información requerida, esta **Unidad de Transparencia**, determinó que el área responsable de dar contestación a la solicitud a través de su titular es: **la Dirección Administrativa**, por lo que se remitió la solicitud mediante el oficio **DT/709/2024**, por lo que las áreas antes señaladas, remitieron a esta **Dirección de Transparencia**, la información con la que cuenta en sus archivos físicos o electrónicos, **en los oficios UCC/123/2024**, mismos que se **agregan a la respuesta a esta resolución**.

Información complementaria: Enlaces electrónicos para su consulta directa:

<https://cedhj.org.mx/licitaciones>

https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/transparencia/articulos/art_8/fraccion_2/c/estatales/Ley%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Estatal%20de%20Derechos%20Humanos.pdf

https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/transparencia/articulos/art_8/fraccion_2/c/estatales/6/Ley%20de%20Compras%20Gubernamentales,%20Enajenaciones%20y%20Contrataci%C3%B3n%20de%20Servicios%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-140921.pdf



https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/transparencia/articulos/art_8/fraccion_2/e/Reglamento%20de%20Compras.pdf

TERCERO. Con base en los anteriores elementos y mediante los oficios citados en el resultando anterior, se considera que, las **áreas generadoras de la información**, han dado cuenta de la información, conforme al **artículo 87.1** fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior, y con base en los mencionados elementos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Dirección de Transparencia resuelve, conforme a los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Que, de acuerdo con el análisis de la información, este sujeto obligado se considera competente para conocer y dar contestación, por lo tanto, es **AFIRMATIVO el acceso de la información** pública ordinaria solicitado por la persona **recurrente C. Valentín Cruz, mediante entrega de la información**, única y exclusivamente en lo que respecta a este sujeto obligado esto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 87 punto 1, fracción III y 90 de la LTAIPEJM.

SEGUNDO. Que, de acuerdo al **considerando SEGUNDO** la solicitud de información **cumple con los requisitos** que señalan los **artículos 79.1, 80.1 y 81.1**, de la LTAIPEJM; y

TERCERO. Notifique al solicitante la presente resolución, a través del **Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y Correo Electrónico**, mismo que fue otorgado por el recurrente para dicho fin o a través de los diferentes medios legales, ello con fundamento en los **artículos 84.1, 85.1 fracción IV, 86.1 fracción I**, de la LTAIPEJM y 105, del Reglamento de la Ley de Transparencia.

Así resolvió y firmó la titular de la Dirección de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.



Lic. Carlos Enrique Espinoza González
Titular de la Dirección de Transparencia de la CEDHJ.

c.c.p. Archivo / CEEG.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

13 NOV. 2024

HORA

14:03

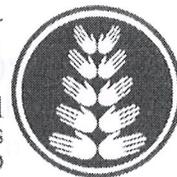
FIRMA

Liliana F.

ANEXOS

5/A.

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Oficio No. UCC/123/2024

Guadalajara, Jalisco a 8 de noviembre de 2024

Lic. Carlos Enrique Espinoza González

Titular de la dirección de Transparencia de la CEDHJ

Presente

Anteponiendo un cordial saludo y en respuesta a la petición de transparencia con número de expediente y oficio UT/300/2024 y DT/709/2024, respectivamente, me permito informarle lo siguiente.

“...Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataforma o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se puede presentar inconformidades...(Sic).”

De lo anterior, esta Unidad Centralizada de Compras informa lo siguiente:

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataforma o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.”

<https://cedhj.org.mx/licitaciones>



“De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.”

- ✓ Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/transparencia/articulos/art_8/fraccion_2/c/estatal/es/Ley%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20Estatal%20de%20Derechos%20Humanos.pdf

- ✓ Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/transparencia/articulos/art_8/fraccion_2/c/estatal/es/6/Ley%20de%20Compras%20Gubernamentales,%20Enajenaciones%20y%20Contrataci%C3%B3n%20de%20Servicios%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios-140921.pdf

- ✓ Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la CEDHJ

https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/transparencia/articulos/art_8/fraccion_2/e/Reglamento%20de%20Compras.pdf

“Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se puede presentar inconformidades...”

Órgano Interno de Control de la CEDHJ.

Titular: Mtra. Alicia Ortega Solís

Domicilio: Pedro Moreno 1616, piso 5, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160

Teléfono: 3336691101 extensión 119

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Javier Alejandro Romero Gómez

Titular de la Unidad Centralizada de Compras

Vo.Bo.
Licda. Martha Verónica Quirarte Briseño
Directora Administrativa

2/2

cpgf